

**TERMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS ASISTENTES AL TALLER NACIONAL DE INDUCCIÓN PARA LA INICIATIVA PEDAGÓGICA WIÑAQ 2026**

Área o Equipo:	<b>AGEBRE</b>
Meta Presupuestaria:	<b>0013</b>
Actividad del POI:	GESTION PEDAGOGICA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR Y ESPECIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS ASISTENTES AL TALLER NACIONAL DE INDUCCIÓN PARA LA INICIATIVA PEDAGÓGICA WIÑAQ 2026

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio de atención de almuerzos y refrigerios tiene como finalidad garantizar condiciones adecuadas de alimentación para los asistentes al Taller Nacional de Inducción de la iniciativa pedagógica "Wiñaq" 2026, asegurando su participación continua, permanencia y adecuado desenvolvimiento durante el desarrollo de las jornadas formativas programadas.

Asimismo, el presente servicio contribuye al cumplimiento de las acciones previstas en la Resolución Ministerial N.º 082-2026-MINEDU, orientadas al fortalecimiento de capacidades de los actores educativos vinculados a la implementación de la iniciativa pedagógica "Wiñaq", en el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2026.

**II. OBJETIVO**

Contratar el servicio de atención de almuerzos y refrigerios para los asistentes al Taller Nacional de Inducción de la iniciativa pedagógica "Wiñaq" 2026, a fin de brindar una atención alimentaria adecuada durante el desarrollo de las jornadas programadas, garantizando condiciones óptimas para la participación y cumplimiento de las actividades formativas previstas por el Ministerio de Educación.

**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de atención de refrigerios y almuerzos para los Diecisiete (**17**) asistentes al taller nacional de inducción para la iniciativa pedagógica Wiñaq 2026 por los **tres (03) días consecutivos** de inducción los cuales constituyen en:

<b>Tabla Referencial de Contenido de los Alimentos por Día</b>		
<b>DÍA</b>	<b>CANT.</b>	<b>Descripción</b>
<b>20 de mayo</b>	<b>17</b>	<p><b>Desayuno:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una bebida caliente (café) en vaso descartable con tapa de 10 Oz</li> <li>- Un (01) triple de pollo, jamón y queso de 100g aprox. en taper descartable con tapa</li> <li>- Ensalada de frutas (uva, fresa y papaya – 120 g) en taper descartable con tapa + cubierto</li> <li>- Azúcar opcional en sobres + servilletas.</li> </ul> <p><b>Almuerzo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una entrada: ensalada fresca (lechuga, zanahoria, tomate, vinagreta)</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plato de fondo: Arroz con pollo + papa a la huancaína</li> <li>- <b>Bebida: Jugo natural de maracuyá (500 ml) en botella plástica</b></li> <li>- Postre: Fruta fresca (mandarina o manzana)</li> <li>- Servilleta y utensilios descartables</li> </ul> <p><b>Merienda (para consumo posterior al evento, entregada junto con el almuerzo):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos empanadas horneadas (100 g c/u)</li> <li>- Porción de keke de zanahoria – 100 g</li> </ul>
<b>21 de mayo</b>	<b>17</b>	<p><b>Desayuno:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una bebida caliente (infusión de hierba luisa o anís) en vaso descartable con tapa de 10 Oz</li> <li>- Un (01) pan con hamburguesa de carne, papas fritas, lechuga fresca previamente desinfectada y tomate; en taper descartable con tapa.</li> <li>- Una fruta fresca (mandarina o manzana)</li> <li>- Azúcar y edulcorante opcional en sobres + servilletas.</li> </ul> <p><b>Almuerzo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una entrada: crema de ocopa con papa</li> <li>- Plato de fondo: Pollo al horno, arroz árabe y ensalada rusa</li> <li>- Bebida: Chicha morada (500 ml) en botella plástica</li> <li>- Postre: porción pequeña de mazamorra morada con arroz con leche (clásico combinado)</li> <li>- Servilleta y utensilios descartables</li> </ul> <p><b>Merienda (para consumo posterior al evento, entregada junto con el almuerzo):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tequeños rellenos de queso, 5 unidades</li> <li>- Porción de keke de zanahoria – 100 g</li> </ul>
<b>22 de mayo</b>	<b>17</b>	<p><b>Desayuno:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una bebida caliente (café) en vaso descartable con tapa de 10 Oz</li> <li>- Un (01) pan con pollo con lechuga fresca previamente desinfectada; en taper descartable con tapa.</li> <li>- Una fruta fresca</li> <li>- Azúcar y edulcorante opcional en sobres + servilletas.</li> </ul> <p><b>Almuerzo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una entrada: ceviche de pescado</li> <li>- Plato de fondo: seco de carne con arroz blanco y yuca</li> <li>- Bebida: Limonada (500 ml) en botella plástica</li> <li>- Postre: una porción de keke de vainilla</li> <li>- Servilleta y utensilios descartables</li> </ul> <p><b>Merienda (para consumo posterior al evento, entregada junto con el almuerzo):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos empanadas horneadas de carne (100 g c/u)</li> </ul>

El proveedor deberá garantizar que los alimentos sean preparados el mismo día de su entrega y transportados en condiciones adecuadas de conservación e inocuidad



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en la I.E. N.º 6049 Ricardo Palma, ubicada en Av. Angamos Este 15 – distrito de Surquillo, lugar donde se desarrollará el Taller Nacional Presencial de Inducción "Wiñaq" 2026.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará durante los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026, conforme al cronograma establecido para el desarrollo del Taller Nacional Presencial de Inducción "Wiñaq" 2026.

Cualquier modificación en las fechas, horarios o cantidades será comunicada oportunamente al proveedor por el área usuaria con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas.

VI. ENTREGABLE Y/O PRODUCTO

La entrega se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Table with 4 columns: TALLER, CANT, FECHA DE ENTREGA, HORA. It lists three dates (20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026) for the 'Wiñaq' workshop, each with a quantity of 17 and specific meal times (8:00 AM breakfast, 1:00 PM lunch/merienda).

Nota: Cualquier cambio se le comunicara oportunamente con 24 horas de anticipación al proveedor.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá de contar con una experiencia de un (01) año. En el rubro acreditado con declaración jurada o contratos realizados a instituciones públicas o privadas

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

CONDICIONES PARTICULARES:

Los productos entregados por el proveedor deben ser productos que cumplan con los estándares de higiene y preservación.

El proveedor coordinará con el área usuaria para la entrega de los productos y la recepción

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad de la prestación del servicio emitida por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE y presentación del comprobante de pago correspondiente.



PRODUCTO	PORCENTAJE
Único entregable	100%

#### **IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable

#### **X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

#### **XI. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

#### **XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



### **XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

### **XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

### **XV. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

### **XVI. OTROS**

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

### **XVII. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

**VERONICA JESUS ALLENDE TERRES**

Jefe (e) del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial  
Unidad de Gestión Educativa Local N.º 03

VJAT / J(e)AGEBRE  
AMPA / TA